



Veinte m. reales.



SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y CINCO.

*M. L. S.<sup>or</sup>*

*S.<sup>or</sup>*

D<sup>na</sup> Nicolás Caro de Carrey, Alensio de Alalay Juan de  
 Alalay y Honra Romera por sí y en nombre de los señ-  
 ores del partido de Conar termo de S. con el Alcaide  
 donña maion benexad. haremos presentes que por la  
 Justicia de la Villa de Huercal, se providençia a que  
 los señores que por propios poseen en varios comotes,  
 nobreres y de lo que de esta dila. a Mulvado es ha  
 bense procedido q<sup>da</sup> Justicia a Martininos Cano,  
 dady de mar. con el p<sup>ro</sup> año caudate, á cuios fin  
 se dese tira en dho partido de lo que á cada uno p<sup>er</sup>  
 tenencia para que dispusieramos el agronco, cuya con-  
 buzion al parecer es, para saca faren dha Villa lo  
 que era adudada a la Real haz. por la dila. y  
 que lo q<sup>ro</sup>, y para que entendiendo alguno q<sup>ro</sup> tenos  
 culpe ano hauele noticiado de esta nobidad, q<sup>ro</sup>  
 ponemos en du considerad. = Aquien pedimos y suplicamos  
 que q<sup>ro</sup> no se le desfraude su dila. se dila. p<sup>ro</sup> dila.  
 la dila. que q<sup>ro</sup> como se tenga favor q<sup>ro</sup> esperamos de  
 suñ a la Justificación de S.

*D<sup>na</sup> Nicolás Caro de Carrey*

